

**4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

155.154,72 euros sin/IVA.

5.- ADJUDICACIÓN:

Importe neto: 148.475,18 euros.

Importe total: 158.495,72 euros.

6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

a) Fecha de adjudicación: 14/04/2011.

b) Fecha de formalización del contrato: 18/04/2011.

c) Contratista: Varios.

d) Importe de adjudicación o canon:

— Distribuidora Extremeña de Alimentación, SA:

Importe neto: 59.016,74 euros. Importe total: 61.770,00 euros.

— Descanso y Deporte Deyde, SL:

Importe neto: 16.054,00 euros. Importe total: 17.450,00 euros.

— Sol de Valdivia, SL:

Importe neto: 73.404,44 euros. Importe total: 79.275,72 euros.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria:

Badajoz, a 9 de mayo de 2011. El Gerente de Área de Salud de Badajoz (PD Resolución de 16/06/2010, DOE n.º 124, de 30/06/2010), EMILIO DOBLARÉ CASTELLANO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 5 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º TR-0904-09, relativo a subvención para la transformación de contratos temporales en indefinidos. (2011081626)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Proyectos Hosteleros del Suroeste, SL, de resolución de denegación de cambio de titularidad, recaída en el expediente TR-0904-09, del programa extraordinario de la Junta de Extremadura para la transformación de contratos temporales en indefinidos, regulado por el Decreto 79/2009, de 3 de abril, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 25 de febrero de 2011:



“RESOLUCIÓN

Denegar el cambio de titularidad solicitado en el expediente TR-0904-09 a favor de la empresa, Proyectos Hosteleros del Suroeste, SL, por no cumplir los requisitos establecidos en el Decreto 79/2009, de 3 de abril, por el que se establece un programa extraordinario de transformaciones de contratos temporales en indefinidos.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso de alzada ante la Secretaria del Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de febrero de 2011. La Directora General de Empleo del SEXPE (PD Resolución de 12 de marzo de 2009; DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 5 de mayo de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 5 de mayo de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación del procedimiento de reintegro de subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores.

Expte.: EC-08-0485-G. (2011081627)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado, Andrés Lobato Vázquez, relativa al expediente EC-08-0485-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-08-0485-G.

CIF/NIF: 24803954H.

Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Primero. Mediante escrito de fecha 21/05/2010, la empresa beneficiaria comunica el cese en la empresa de la trabajadora objeto de subvención, M.ª Carmen Martín Cabezas, desde el 19/05/2010, así como la sustitución por la trabajadora, Manuela Alonso Fernández, desde el 20/05/2010, en cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 9 del Decreto